

demás, Gerson declaró que no era permitido apelar indistintamente del Papa al concilio.

La misma conducta observó en un diálogo muy moderado en las expresiones, que intituló *El Peregrino* (1); nombre que le agradaba mucho tomar, y que no tardó en convenirle esactamente, cuando por liberarse del resentimiento del duque de Borgoña se resolvió á pasar lejos de Paris una vida errante y fugitiva. Mientras duró el concilio fué su persona inviolable por el carácter de embajador con que estaba autorizado; pero acabada la comision se refugió al principio en Baviera, y luego fué á establecerse en Lyon, donde tenia un hermano que era prior en los celestinos. Allí pasó el resto de sus dias en el ejercicio de la oracion y de todas las virtudes, en la continuacion de sus sábios escritos y en la instruccion de los niños, en que aquel grande hombre, oráculo de la primera escuela cristiana y de un concilio ecuménico, se empleó con la misma asiduidad que si hubiera sido un maestro asalariado (2), y adquirió tal reputacion de hombre eminente en la ciencia de los Santos, que por mucho tiempo se le ha creído autor de la obra incomparable *De la Imitacion de Jesucristo*.

Otro objeto enteramente distinto de la causa de Gerson y de los polacos, bien que por sus consecuencias tiene mucha relacion con ella, llamó la atencion del Papa Martino cuando estaba para concluirse el concilio de Constanza. A la primera noticia del suplicio de Juan Hus, hubo en Praga una sedicion violenta. Habiéndose reunido tumultuariamente sus discipulos en la capilla

desacertado es pretender sacar de un caso excepcional una regla general. Esto aun sin tener en cuenta que el mismo Juan XXIII hizo espontánea cesion del Pontificado, de cuya sinceridad dió luego muestras con su conducta, yendo á reconocer como Papa á Martino V, como veremos despues. (N. del R.)

(1) Gerson, t. 2, p. 386.

(2) Tom. 1, p. 168.

del castillo, para tributarle los honores de martirio, se esparcieron despues por la ciudad y por todo el reino, saquearon el palacio del arzobispo y las casas de los eclesiásticos, y mataron una porcion de personas. Los señores del pais, en número de unos sesenta, escribieron al concilio una carta llena de amargura, en que se quejaban de que se hubiese quitado la vida como hereje á un hombre á quien no se habia convencido de ningun error; á un hombre, decian, enteramente apostólico, y no menos respetable por su doctrina que por sus virtudes. Añadian á esto, para justificacion de su propio pais, que el rumor de que se enseñaban en él heregias era una calumnia inventada por enemigos pérfidos; y á fin de que se les diese satisfaccion de esta que suponian injuria, apelaban de la sentencia del concilio al Papa que habia de elegirse (1).

El mas fogoso de todos aquellos señores fué Juan de Trocznou, que entonces era sumiller de corps del rey Wenceslao, y que llegó despues á ser tan formidable bajo el nombre bohemio de Ziska, esto es, tuerto, cuya denominacion se le dió con motivo de haber perdido un ojo al ganar una batalla, siendo general de los sectarios. Habia nacido en Tresnon, ciudad de Bohemia, con tan pocos bienes de fortuna, que se vió precisado mas de una vez á recurrir á los nobles de aquellos contornos para no perecer de hambre. Tuvo la fortuna de ser page del emperador Carlos IV, padre de Wenceslao, y luego ascendió á la dignidad de sumiller de corps, por las pruebas notorias que dió de su valor y de su inteligencia en el arte de la guerra. Los husitas le confirieron el grado de general, que aceptó gustoso, con el objeto de vengar la muerte de Juan Hus, al cual habia sido muy adicto. Al principio no tuvo á sus órdenes mas que un tropel con-

(1) Cochl. t. 4; Aen. Syl. l. 5.

fuso de aldeanos y vagabundos; pero supo aguerrirlos de tal modo, que formó de ellos las tropas mas valientes del Norte; y para tener proporcion de instruirlos y de emplearlos cuando le agradase, persuadió al fatuo Wenceslao que eran el mas firme apoyo del trono, y que estaban prontos á derramar hasta la última gota de sangre para esterminar á sus enemigos.

Unos tres meses despues de su eleccion, espidió Martino V dos bulas con fecha 20 de febrero de 1418, á fin de impedir los progresos de la heregia, manifestando su modo de pensar á los hereges que apelaban de la sentencia del concilio á la suya (1). En la primera, dirigida á los obispos y á los inquisidores de los varios países en que habia husitas, condena los cuarenta y cinco artículos de Wicief, y las treinta proposiciones de Juan Hus. En la segunda reúne todos los decretos publicados contra Wicief, Juan Hus y Gerónimo de Praga, así por el Papa Juan XXIII como por el concilio de Constanza; y despues añade, que por la autoridad apostólica y á ciencia cierta aprueba y ratifica todos estos decretos ó estatutos, y suple cualquier falta que pudiera haber en ellos. Es de notar en cuanto á la primera de estas bulas, que entre las preguntas que manda hacer á los husitas que quisiesen convertirse, prescribe se les pregunte si creían que todos los fieles debían admitir y aprobar lo que el concilio de Constanza, representante de la Iglesia universal, habia aprobado y aprobaba en favor de la fé y para la salvacion de las almas; y que es necesario obligarlos á mirar como condenado lo que el mismo concilio condenó y condena por contrario á la fé y á las buenas costumbres. Despues de un preámbulo en que el Papa se queja de que el error se esparza fuera de Bohemia, añade: «Por

(1) Scheistr. p. 154 et seq; Vonder. H. t. 4 p. 1518.

tanto, persuadido de que el mal á que no se resiste parece aprobarse y deseando desterrar de esas provincias tantos males y errores perniciosos que las infestan... encargamos y mandamos á vuestra discrecion (con la aprobacion del Santo concilio de Constanza) juzgueis como hereges, y como tales los entregueis al brazo secular, á todos aquellos que, cualesquiera que sea su dignidad y su condicion, piensen ó enseñen de otro modo que la Iglesia romana acerca de la Eucaristia, del bautismo, de la confesion de los pecados, de la satisfaccion y de los demas sacramentos ó artículos de fé; es decir, á todos los que osaren sostener y publicar las doctrinas de los herejias Juan Wicief, Juan Hus, y Gerónimo, condenadas con sus autores por el mismo concilio, así como á sus defensores y secuaces.» Despues manda el Papa á todos los que profesan la fé cristiana, emperadores, reyes, principes, etc., espulsar de sus Estados, como ovejas emponzoñadas capaces de inficionar el rebaño del Señor, á todos y cada uno de los susodichos hereges, segun el tenor del canon 27 de Letran (1179), el cual decreta lo siguiente contra los señores temporales que sostuvieren á un especie de foragidos muy temibles en aquella época: «Entiendan y sepan que quedan despojados de sus derechos á la fidelidad, al homenaje y á toda obediencia de parte de sus súbditos, mientras persistan en tamaña iniquidad.» Por lo demás, la bula de Martino V, hablando, como acabamos de ver, no menos de las costumbres que de la fé, dice mas que la declaracion dada en la sesion cuarenta y cinco con motivo de los asuntos de Polonia, con la cual tiene una relacion que no conviene perder de vista.

Paulo Voladimiro, uno de los embajadores polacos, habló en esta sesion con mucho acaloramiento, y habiéndole impues-

to silencio el Papa, no dió este mas respuesta á sus eficaces instancias que la declaracion de que hablamos, la cual fué copiada por los notarios del concilio. Decia en términos espresos, que el Papa queria cumplir de un modo inviolable todo lo que se habia decretado conciliarmente en las materias de fé por el concilio de Constanza, y que aprobaba y ratificaba todo lo que así se habia hecho en estas materias, pero no lo que se habia hecho de otra manera. Tal es la aprobacion, tan diversamente interpretada, que dió Martino V á los decretos de Constanza en la última sesion de este concilio. Todos suelen convenir en entender la palabra *conciliarmente* de lo que se decidió en las sesiones solemnes, y no meramente en las congregaciones ya generales, ya particulares. En cuanto á estas palabras *en materias de fé*, y en cuanto á las otras que dicen *para la salvacion de las almas, y para las costumbres*, las cuales se hallan en la primera de las dos bulas de 20 de febrero, los italianos y otros varios doctores limitan su significacion á los errores y prácticas de los husitas, contra quienes en efecto se espidieron directamente las dos bulas. Pero otros teólogos (a) pretenden que estas espresiones doctrinales deben tomarse en toda la generalidad que ofrecen por sí mismas.

Estábamos obligados á presentar la parte histórica de esta gran cuestion; pero no pertenece al historiador mezclarse en las disputas y discusiones contenciosas. Lo que en verdad nos interesa, reduciéndonos segun nuestras promesas y el ejemplo del santo y sabio concilio de Trento, á la defensa del dogma, es que todos los doctores católicos sin distincion, tienen por cierto é irrevocable lo decidido en Costanza de un modo conciliar. Distingúense en esto esencial y totalmente los ortodoxos, entre quienes solo hay division en las cosas que no conciernen á los fundamentos de la fé cristiana, de los despreciadores heréticos de los concilios, á pesar de toda la parcialidad de que pueden acusarles estos hombres ocupados eternamente en inventar paralogismos y comparaciones defectuosas.

Al final de esta sesion cuarenta y cinco dijo á los Padres el cardenal de Brancaccio en nombre del Papa: *Señores, id en paz; y todos respondieron: Amen.* Concluyóse de este modo á 22 de abril del año 1418, despues de tres años y cerca de seis meses de duracion, el concilio que tuvo principio en noviembre de 1414.

claramente con su palabra *no aprueba*, que no mira aquellos decretos como decisiones de un concilio ecuménico confirmado por la Santa Sede; porque si así fuese, no se contentaria la asamblea del clero con no aprobar, sino que debia condenar, si queria ser tenida por católica, á los que desecharan los tales decretos. Por fortuna van cayendo ya en olvido en Francia las máximas llamadas galicanas; y si bien hay todavía quien se empeña en sostenerlas la generalidad procura con su conducta proscribir las ó al menos desentenderse de ellas. Véase la *Bibliot. de Relig.* tom. 15 y 17, y el tom. 2 de *La Religion en sus relaciones con el orden político y civil*, del abate L. Mennais, cap. 7.

(N. del E.)

(a) Estos son únicamente ó casi únicamente los que se empeñan en sostener la declaracion y máximas galicanas de 1682; pues los demas sostienen comunmente que la citada bula no debe entenderse en toda la generalidad de las palabras y de tal modo que se suponga aprobado y convalidado todo absolutamente lo que se hizo en Constanza, aun incluidas las sesiones cuarta y quinta. En efecto, el Papa dice, y por dos veces, que aprueba lo que se habia hecho conciliarmente en materia de fé; luego esto solo, y no lo que se hizo en las asambleas de las naciones sin forma de concilio, ni lo que se declaró en materias no pertenecientes á la fé, es lo que Martino V aprobó y confirmó. Aun la citada declaracion del clero de Francia de 1682, al decir que *no aprueba á los que derogar y desechar estos decretos* (los de las sesiones cuarta y quinta de Constanza), da á entender

LIBRO QUINCUGÉSIMO.

Desde la conclusion del concilio de Constanza en el año 1418, hasta la convocacion del de Basilea en el de 1431.

Uno de los concilios mas importantes por la gravedad de los asuntos que en él se resolvieron, fué sin duda alguna el de Constanza. Gregorio XII, mirado como antipapa despues de celebrado el concilio de Pisa, habia sido depuesto con solemnidad, y habia hecho su cesion sin mucha repugnancia. Juan XXIII, Papa legítimo, habia sufrido tambien la deposicion por el bien general de la Iglesia, que se creyó no podia lograrse de otro modo, y él mismo se habia despojado del Pontificado. Benedicto XIII, á pesar de su deposicion, permanecia obstinado en el castillo de Peñíscola; pero abandonado por los reyes de Castilla, Aragon y Navarra, y por todos los príncipes de su obediencia, teníase ya por estinguido este resto del cisma, ó por lo menos se reputaba próximo á espirar con el antipapa decrepito que hacia inútiles esfuerzos para fomentarle. Tambien habian sido juzgados y castigados públicamente el heresiarca Juan Hus y su discípulo Gerónimo de Praga. Y si en cuanto á la reforma de la disciplina ó de las costumbres no se habia hecho mas que bosquejarla, tambien es cierto que se señaló para el año 1423 un nuevo concilio general, en que debia llevarse á cabo esta empresa.

Despues de tantos desvelos para el restablecimiento de la potestad y ministerio espiritual, se aplicó igualmente el Papa á restablecer su autoridad temporal en el es-

tado eclesiástico. En el largo tiempo que residieron los Papas en Aviñon, y principalmente mientras duraron las turbulencias del gran cisma, la mayor parte de las ciudades de Italia se habian acostumbrado á vivir con entera independendencia. Toda su sumision consistia en recibir honoríficamente á los legados del Papa que reconocian, y estos legados ó no exigian mayor obediencia, ó veian que sus órdenes quedaban siempre sin efecto. Los romanos principalmente se sublevaban á cada paso, dejándose llevar de las ideas quiméricas de su antigua grandeza. La ciudad de Bolonia, que era la mas floreciente ó la mas orgullosa despues de Roma, se habia rebelado con la mayor desvergüenza, al punto que faltó de ella Juan XXIII, cuya larga legacion habia sido allí tan absoluta. No queriendo Martino V mirar con indiferencia tamaños intereses, pasó desde Constanza á Italia, corrió en derecha á Florencia (1419) donde le recibieron con tales muestras de cariño que se detuvo allí mas de un año, y en prueba de su agradecimiento erigió aquella ciudad en metrópoli.

Baltasar Cossa, antes Papa Juan XXIII, libre ya de la prision de Manheim segun la orden dada en la sesion cuarenta y dos del concilio de Constanza, para ser entregado á Martino V, fué á buscarle á Florencia por su propia voluntad y con grande admiración.